



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1189/2025

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Concepción, 27/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078 de 2011; la resolución exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, por resolución N° 613, de 2015, del Jefe de la Oficina Sectorial Los Ángeles, se inscribió en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) a Nestlé Chile S.A.
3. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, se ingresó en la Oficina Sectorial Los Ángeles solicitud de ampliación/modificación/reducción en el LEEPP, donde se precisan los antecedentes a modificar.
4. La necesidad de mantener actualizados los productos asociados a la actividad (línea) de la empresa referida, según su inscripción en el LEEPP, habida cuenta de las modificaciones en los mismos informadas por el interesado. Además, se ha constatado que la empresa no tiene dentro de sus actividades la prestación de servicios de bodegaje a externos o terceros, por lo cual, aquello ha de eliminarse de su inscripción en el LEEPP.
5. Que, producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la ampliación/modificación en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 002/2025 de fecha 20 de agosto 2025.
6. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativo.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) que se señala:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N°0597, Fecha: 09 de Septiembre de 1988.

RUT	90.703.000-8
Dirección, comuna y nombre de región	Calle Bernardo O'Higgins N°900, Los Ángeles, Región del Biobío.
Representante legal	Alfonso Herrera Jofré
Nº de registro LEEPP	08-01

ACTIVIDAD	↔	ESPECIE	↔	LÍNEA
Elaboradora de productos lácteos	↔	Bovino	↔	Leches Condensadas Manjar Crema de Leche

2. **DERÓGASE** la resolución N°613, de 2015, del Jefe de la Oficina Sectorial Los Ángeles, por corresponder el presente acto a una actualización de aquél.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Poder Notarial Alfonso Herrera	Digital	Ver		
Solicitud modificación LEEPP	Digital	Ver		
Pauta LEEPP crema	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
613/2015 Resolución Exenta	25/05/2015

CEC/LRC

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mauricio Andrés Muñoz Quezada - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Antonio Burgos Garrido - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Alfonso Herrera JofréNESTLE CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=186147366&hash=d970c>